

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN LOTE 5

EXPEDIENTE: CONTR 2024 068016

TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ENSAYOS DE CONTROL VARIETAL DE LOS SIGUIENTES CULTIVOS: CEREALES, GIRASOL, ALGODÓN, ARROZ y HORTÍCOLAS CAMPAÑA 2024/2025

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): SESENTA MIL DOSCIENTOS UN EURO CON SESENTA CÉNTIMOS (60.201,60€)

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (66.221,76€)

VALOR ESTIMADO: CIENTO VEINTE MIL CUATROCIENTOS TRES, CON VEINTE CÉNTIMOS (120.403,20 €)

ÓRGANO GESTOR PROPONENTE: SUBDIRECCIÓN DE CONTROL E INSPECCIÓN AGROALIMENTARIA

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución de 05/09/2024 del Director Gerente se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) que rigen la contratación a la que se refiere el expediente mencionado.

Con fecha 10/09/2024 se publicó el anuncio de licitación en el perfil del contratante de esta entidad, así como en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC, estableciéndose como plazo de presentación de ofertas hasta el 24/09/2024.

SEGUNDO.- De acuerdo con la comprobación realizada en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC, las empresas que han presentado oferta a la licitación de referencia hasta las 14:00 h del plazo indicado en el anuncio publicado en el Perfil del Contratante, son las siguientes:

- AGRICULTURA Y ENSAYO, S.L. (lotes 1, 2 y 3)
- AGRITESEM, S.L. (lotes 1, 2 y 3)
- ARROCES DE DOÑANA, S.L. (lote 4)
- JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ ESCALERA (lote 5)

TERCERO.- Con fecha 25/09/2024 se celebró la primera mesa de contratación en la que se procedió a la apertura del sobre electrónico único "Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas". En primer lugar, la mesa procedió al examen de la documentación presentada, apreciando que era correcta y completa.

A continuación, la secretaría dio lectura a las proposiciones de las licitadoras, resultando lo siguiente, para el lote 5:

LOTE 5 (Hortalizas)		
LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA (MÁXIMO 90 PUNTOS)	MEJORA ESPACIO FÍSICO CUBIERTO (10 PUNTOS)
JOSE ANTONIO GONZALEZ ESCALERA	15.540,00 €	10,00

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		14/10/2024 23:01:16	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw06U73D94xl884l3edx0qGi1Ys	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A continuación, se procedió por la mesa de contratación a aplicar los parámetros objetivos en función de los cuales debiera apreciarse, en su caso, que las proposiciones no pudieran ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos, comprobando que no incurría en baja.

Por tanto, la mesa continúa con la valoración de los criterios de adjudicación, con el siguiente resultado:

LOTE 5 (Hortalizas)					
LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA (MÁXIMO 90 PUNTOS)	MEJORA ESPACIO FÍSICO CUBIERTO (10 PUNTOS)	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN MEJORA	PUNTUACIÓN TOTAL
JOSE ANTONIO GONZALEZ ESCALERA	15.540,00 €	10,00	90,00	10,00	100,00

Acto seguido la mesa consultó si la persona licitadora se encontraba inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con la cláusula 10.4. del PCAP, comprobando que figuraba inscrita en este último.

En su virtud, la mesa de contratación acordó requerir a la licitadora JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ ESCALERA la documentación previa que no figura en el mismo, conforme a la cláusula 10.5. del PCAP que rige la licitación.

CUARTO.- Notificado el requerimiento a la empresa través de SIREC, la empresa presentó la documentación en tiempo y forma.

Con fecha 10/10/2024 la mesa de contratación se reunió nuevamente y tras la aprobación del acta de la anterior sesión, procedió al examen de la documentación previa aportada por la empresa, comprobando que era correcta.

Siendo así, la mesa acordó proponer al órgano de contratación la adjudicación del lote 5, a AJOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ ESCALERA.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la empresa propuesta para la adjudicación, ha acreditado en plazo el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, ha constituido la garantía y ha acreditado los requisitos de capacidad y solvencia.

SEGUNDO.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, establece que: *“El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato”*.

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		14/10/2024 23:01:16	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw06U73D94xl884l3edx0qGi1Ys	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERO.- El artículo 151, apartados 1 y 2 de la citada Ley dispone que:

“1. La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante el plazo de 15 días.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 155, la notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre ella en todo caso deberá figurar la siguiente:

a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.

b) Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 126, apartados 7 y 8, los motivos de la decisión de no equivalencia o de la decisión de que las obras, los suministros o los servicios no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales; y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario.

c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas; y, en su caso, el desarrollo de las negociaciones o el diálogo con los licitadores.

En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al apartado 3 del artículo 153 de la presente Ley.”

El apartado 3 del mencionado artículo 151, establece por su parte que, en la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato, conforme al apartado 3 del artículo 153 de la Ley. Tal artículo determina lo siguiente:

“3. Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Las Comunidades Autónomas podrán incrementar este plazo, sin que exceda de un mes

(...)“

CUARTO.- Es competente para dictar la resolución la persona titular de la Gerencia de esta Agencia, en virtud de las funciones que le atribuye el artículo 16.1.K) del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, entre las que se encuentra la de actuar como órgano de contratación.

Y en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes, a propuesta del Subdirector de Régimen Jurídico, Económico y de Personal, como Director Gerente como Órgano de Contratación, según se desprende del nombramiento, por Decreto 144/2021, de 13 de abril (BOJA N.º 71, 16 abril de 2021)

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		14/10/2024 23:01:16	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw06U73D94xl884I3edx0qGi1Ys	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



RESUELVO

PRIMERO.- ADJUDICAR el LOTE 5 de la presente licitación a JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ ESCALERA, por un importe de QUINCE MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS (15.540,00€), más el IVA legalmente aplicable.

La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando condicionada a la fidcalización que del compromiso de gasto realice la Intervención General de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en esta Agencia.

SEGUNDO.- Designar como persona responsable del contrato al Jefe de Departamento de Inspección Agroalimentaria, Ángel Garbayo Carrillo de Albornoz.

TERCERO.- NOTIFICAR a las personas candidatas o licitadoras y PUBLICAR en el perfil del contratante la presente resolución.

CUARTO.- FORMALIZAR EL CONTRATO una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la presente adjudicación a las personas licitadoras de conformidad con lo previsto en el artículo 153.3 de la LCSP.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 a 60 de la LCSP, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se haya notificado ésta de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la citada Ley a los candidatos o licitadores que hubieran sido admitidos en el procedimiento, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE GESTIÓN
AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
José Carlos Álvarez Martín

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		14/10/2024 23:01:16	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw06U73D94xl884l3edx0qGi1Ys	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	